

que comparezca y surtió efecto en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados podrán proponer y contestar demandas ante cualquier juez o tribunal, iniciar diligencias...

ta fe, crédito y autoridad a todas sus actuaciones. Además, certifico que la Secretaría del Estado de Georgia es el Custodio del Gran Sello de dicho Estado. Por lo tanto firmo y adhiero el Gran Sello del Estado en la Capitología en Atlanta, este día...

tes tres mil seiscientos sesenta y tres mil tres, ante mí, Dr. Jorge machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, aparece la señora JENNY JAMA SALVADOR VIUDA de CHACON, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 1700105776, pr sus propios...

RAZON, Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ VEGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 07 de noviembre del 2003 bajo el No. 3694 del Registro Mercan...

Quito el 3 de septiembre del 2003. Con los antecedentes anotados, amparado lo dispuesto por el artículo del Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se...

Dr. Germán González del Pozo JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 7 de noviembre del 2003, a las 15h00, notificaré con la petición y providencia al señor Registrador Mercantil...

cede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al trámite solicitado. En consecuencia se dispone que un extracto de la Escritura de Protocolización de Documentos de la Compañía en la que consta una Ap...

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO**

Al demandado MARCO VINICIO MALDONADO MINDA con la demanda VERBAL SUMARIO No 62-2002 propuesto por AB. PATRICIO CERVANTES VILLALBA PROCURADOR JUDICIAL DE MARIA SEGUNDA POLO PINEDA. Por Divorcio.
JUEZ: Dr. Mario Villegas Zumárraga
SECRETARIO: R. Roberto Arias S.
CUANTÍA: Indeterminada.
CASILLERO DEL ACTOR: Nro. 45 Ab. Patricio Cervantes.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Ibarra, 21 de marzo de 2002, las 9h20.-

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese con la copia de la demanda y el presente auto al demandado Marco Vínicio Maldonado Minda, por la prensa en un Diario que se edite en esta ciudad de Ibarra, y en el Diario la Hora que se edita a nivel nacional, de conformidad con la que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que se hace.- Con la insinuación de curador adlitem, ógase a los señores Presidente de Tribunal de Menores Y uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Imbabura, a quienes se les notificará legalmente.- Agréguese al proceso los documentos que se adjunta.- Téngase presente la cuantía, el casillero judicial señalados y la condición en que comparece la parte actora.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Mario Villegas lo que CITO a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones.
Ibarra, noviembre 11 del 2003

R. Roberto Arias S.
SECRETARIO

Hay firma y sello
ad/179/ai

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
LA INTERNACIONAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía LA INTERNACIONAL S.A. aumentó su capital en US \$ 633.616,00 y reiórmó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4568 de 16 DIC. 2003.

El capital actual de US\$ 5' 633.616,00 está dividido en 5'633.616 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 16 DIC. 2003.

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

#20031942 s.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A.
HORODELSA**

La compañía HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4548 de 12 DIC. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La inversión y aporte de recursos económicos, administrativos y técnicos encaminados a UNO) Establecer una organización o cadena hotelera del más alto nivel....

Quito, 12 DIC. 2003.

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

#20031929 s.c.